



**REF.: AUTORIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CALAMA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0286

ANTOFAGASTA, 02 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 051 del año 2.012, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; convenio de colaboración celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 10 de Enero del año 2.013, Decreto General N° 626, de la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 22 de mayo del año 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de enero del año 2013, se firma convenio de colaboración, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Calama y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 626 del año 2013, emitido por don José Albarracín Córdova, Secretario Municipal Subrogante de La Ilustre Municipalidad de Calama, mediante el cual, da por aprobado convenio de colaboración de fecha 10 de enero del año 2013, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Calama.

RESUELVO:

1. Apruébese convenio de colaboración, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, de fecha 10 enero del año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



^{ax}
LLV/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Municipalidad de Calama
- Sub Dirección Técnica
- Sub Dirección de Planificación.
- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Sub Dirección de Administración y Recursos Humanos
- Unidad de Fiscalización
- Archivo Directora Regional
- Archivo Abogado Junji